



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No.2011-251

Bogotá, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado

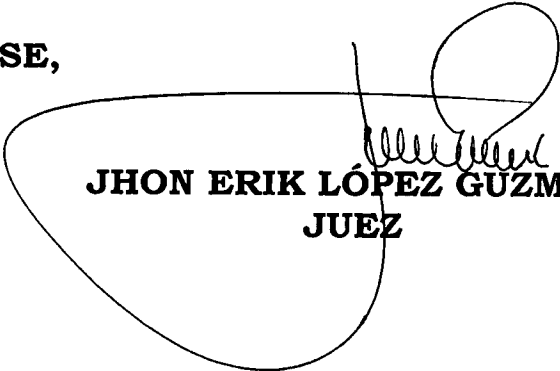
DISPONE:

1°.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción divisoria.

2°.- Se ordena agregar al expediente la respuesta que milita a folios (203), en la cual da cuenta del estado del proceso con radicación 2013-559, lo anterior para para los fines legales que estimen pertinentes.

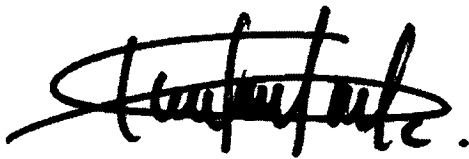
3° Conforme lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, se ordena expedir las copias allí requeridas (oficio 1143 del 14 de agosto de 2019), a costa del interesado. Proceda secretaria de conformidad una vez se cancelen las expensas necesarias.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.028 en el día
de hoy ° 8 de Sept. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

AMIRA ALVARADO LINARES
ABOGADA

7022

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

Ref. Proceso divisorio No. 2.011-0251.
Demandante, María Stella Pachón Suavita.
Demandado, Doris Pachón Suarez.

Para los efectos legales consiguientes, Allego al proceso referido certificación expedida por el Juzgado Primero Civil de Circuito de Bogotá, por cuanto que la incidentante se ha abstenido hasta la fecha de tramitar el oficio correspondiente dirigido al Juzgado 51 Civil del Circuito, certificado en el que se observa que aún en dicho proceso no se ha integrado la Litis y que su radicación se efectuó después de haberse decretado la venta en pública subasta del bien objeto de división en el presente proceso.

Señor Juez,


AMIRA ALVARADO LINARES
T.P. No. 16.108 del C.S. de la J.

79:6 61.718W

JUZGADO 48 CIVIL CTO.

2F
AG



203

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 15 edificio Hernando Morales Molina

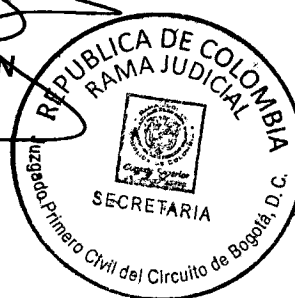
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

CERTIFICA:

Que en este Juzgado cursa el proceso de PERTENENCIA No 2013/559, el cual tiene como juzgado de origen el 39 Civil del Circuito de Bogotá y remitido por el Juzgado 51 Civil del Circuito, conforme al Art. 121 del C.G del P., que mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2013, se admitió la demanda instaurada por LUCIA HERNANDEZ contra DORIS PACHON SUAREZ Y MARIA STELLA PACHON SUAVITA y personas indeterminadas, que el bien objeto del litigio está ubicado en la AVENIDA 24 No 40-55 APARTAMENTO 405, con folio de matrícula No 50c-1115788, que las últimas actuaciones datan del 18 de marzo de 2019, mediante el cual este Juzgado Avoco conocimiento. Igualmente mediante auto de fecha 8 de abril de 2019, se resolvió el incidente de nulidad, el cual declaró la nulidad de lo actuado a partir del 24 de septiembre de 2015, teniendo por notificadas a las demandadas DORYS STELLA FORERO PACHON Y MARIA CONSUELO FORERO PACHON, en calidad de herederas de MARIA STELLA PACHON SUAVITA, correr traslado del escrito introductor y anexos a las encartadas DORIS PACHON SUAREZ Y MARIA STELLA PACHON SUAVITA, y requerir a la parte demandante.

La presente se expide a solicitud de la doctora AMIRA ALVARADO LINARES, identificada con C.C.No 41.535.974 de Bogotá y T.P.No 16.108 del C.S de la J; en calidad de apoderada de la parte demandada.


MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria



Juzgado Primero Civil Del Circuito
Carrera 10 No. 14-33 Piso 15-TEL.2820244
• De Bogotá D. C.

Bogotá D. C., Agosto 14 de 2019
OFICIO No.-1143

Señor(es)

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA No.-2013-0559 DE LUCÍA
HERNANDEZ CONTRA DORIS PACHON SUAREZ y MARÍA
STELLA PACHÓN SUAVITA y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.-

Comunico a Ud.(es), que este Despacho mediante providencia de
fecha 6 de agosto de 2019, ordenó oficiarles, para que con destino
al proceso de la referencia, y a cargo del interesado, remitan copia
del proceso divisorio No.-2011-0251 de MARIA STELLA
PACHÓN SUAVITA CONTRA DORIS PACHÓN SUAREZ.-

Atentamente,


LIGIA ORTIZ BARBOSA
Secretaria

